



COMPRA ÁGIL N.º: 08/135/26

Expediente N.º: 081351/2026

1º -OBJETO

La Municipalidad de Rosario, llama a compra ágil de precios para la **provisión e instalación de un sistema de extracción mecánica para el consultorio número 5 del centro de salud "Emaús"**. Perteneciente a la Dirección de Centros de Salud.-

Ítem solicitados

Item	Cantidad	Descripción	PRECIO COTIZADO EN PESOS	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Provisión de extractor centrífugo, según los requerimientos técnicos indicados en el pliego técnico.		
2	1	Provisión e instalación de conductos, rejilla, accesorios y trabajos de montaje, según lo indicado en el pliego técnico.		
3	1	Instalación eléctrica y control, incluyendo alimentación, protecciones, comando y variador de velocidad.		

Se adjunta el pliego técnico, anexo de higiene y seguridad.-

Consultas: Dirección de Bioingeniería.- Correo electrónico: bioingenieria.ssp@gmail.com

Precios con IVA incluido.

La adjudicación se hará en forma global.-

VISITA DE OBRA: 24/09/2026 a las 10:00 horas.

IMPORTANTE: la facturación se hará en forma parcial, según avancen los trabajos.-

TOTAL COTIZADO \$

SON PESOS:.....
.....

2º - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00.-

3º – APERTURA: 30/09/2026 A LAS 10:00 HORAS, en la Oficina de Compras de la Dirección de Centros de Salud, sito en calle San Luis 2020, primer piso, subiendo la rampa.-
Recepción de Oferta en en la Oficina de Compras de la Dirección de Centros de Salud, sito en calle San Luis 2020, primer piso, subiendo la rampa, antes del horario y fecha indicado para su apertura.

4º - FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA


JUAN PABLO SORRENTI
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE CENTROS DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

La presentación de la Propuesta se hará en sobre cerrado por correo postal o personalmente, donde se indicará NÚMERO DE COMPRA ÁGIL, FECHA y HORA DE APERTURA, REPARTICIÓN CONTRATANTE (Dirección de Centros de Salud). El mismo no deberá indicar el nombre del proveedor en su exterior. Las propuestas deberán ser presentadas con original y duplicado, escritas en tinta y/o a máquina en el pliego Oficial o en hojas membretadas, firmadas y selladas en todas las páginas.-

- Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:
- Ejemplar del pliego, con todas sus hojas firmadas, sello y aclaración por el proponente.
- La oferta económica la que deberá incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado), con firma, sello y aclaración del proponente. Se deberán especificar "MARCA DEL PRODUCTO" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", cuando corresponda.
- Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, o de la persona compareciente en esta licitación, siempre y cuando dicha documentación no se encuentre actualizada en el Padrón de Agentes de Cobro.
- **MUESTRAS:** de ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas en el lugar que la municipalidad indique y hasta la apertura de las Ofertas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad. De no ser solicitadas en el pliego se deberán presentar las muestras que se requieran dentro de las 24 horas de solicitadas, bajo pena de no considerarse la oferta del oferente requerido.
- Constancia de recepción de muestras de corresponder
- Constancia de Visita de Obra de corresponder

NOTA: Empadronamiento de Agentes de Cobro: todo interesado en presentar oferta **previamente deberá iniciar el trámite de inscripción, el cual deberá estar finalizado al momento de la adjudicación**, en caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a <https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida.

Será obligación del Proveedor mantener **actualizada** la información existente en el **P.A.C.** según Decreto 2842/14 y su modificatorio Decreto 736/16 y en particular el **domicilio electrónico**, en un todo de acuerdo al Decreto 1172/20 Sistema de Notificaciones Electrónicas (Art 2 Inc b).

A tal efecto se constituye como domicilio electrónico en el marco del presente notificaciones_SSP_contadirecentros@rosario.gov.ar

5º – CONSULTAS: Las consultas administrativas se deberán formular en en la Oficina de Compras de la Dirección de Centros de Salud, sito en calle San Luis 2020, primer piso, subiendo la rampa, de lunes a viernes de 07:30 horas a 13:30 horas o al mail notificaciones_SSP_contadirecentros@rosario.gov.ar y para consultas de tipo técnica, por los medios indicados en el pliego particular.

6º -FORMA DE COTIZAR: El oferente deberá cotizar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de deslizarse algún error en la determinación del total, se tendrá por lo ofertado en concepto de precio unitario. Las ofertas deberán ser presentadas en pesos moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

7º- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá a mantener la validez de su oferta por 30 días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

8º- FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará en forma global, según lo indicado más arriba, a aquel oferente que haya cumplimentado con los requisitos documentales exigidos, supere satisfactoriamente la evaluación de las características técnicas, antecedentes y pruebas que se requieran y presente la propuesta más conveniente a los intereses municipales.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto dé derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de las firmas oferentes.

La adjudicación de la Compra ágil, será notificada en forma fehaciente al adjudicatario, al correo declarado en PAC.

El mismo deberá presentarse ante la oficina de compras de la Secretaría de Salud Pública, para suscribir la correspondiente Orden de Provisión.

El adjudicatario deberá entregar la Orden de provisión firmada, en el plazo de 5 días hábiles de recibida, debiendo acreditar el pago del impuesto de sello de conformidad al monto adjudicado, de corresponder.

9º - PLAZO de EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de 20 días a partir de la notificación de la Orden de Provisión.

Lo adjudicado deberá entregarse donde lo indique la Dirección de Bioingeniería, siendo a cargo del adjudicatario el flete, seguro, acarreo y demás gastos que origine el traslado de elementos.


JUAN PABLO SORRENTI
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE CENTROS DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Para el caso de servicios, será coordinado con el área solicitante, según indique el pliego particular.

10º- FORMA DE PAGOS

La factura se deberá presentarse en el área solicitante, para que sea debidamente conformada, y luego enviada a la Oficina de compras de Secretaría de Salud para la prosecución de su trámite administrativo.

El pago se realizará a los 30 días corridos contados desde la fecha de la factura, una vez entregada (junto con el remito) y controlada la totalidad de la mercadería o prestado el servicio o finalizada la obra.

Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuara a las condiciones estipuladas, será devuelta al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

11º APERTURA DE CUENTA BANCARIA:

Para las contrataciones (ordenes de compra) por montos superiores a \$ 15.987.722,25.- el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto N° 249/98. (Normativa Relacionada: Decreto N° 2.810/2000 Apertura cuenta corriente bancaria o caja de ahorro Banco Municipal Rosario - Decreto N° 249/1998 y N° 667 /2001 - Excepción apertura cuenta corriente o caja de ahorro Banco Municipal Rosario).

12º CONSTANCIA DE VISITA O CERTIFICADO DE VISITA -

La presente compra ágil requiere visita de obra.-

Los Oferentes deberán presentar con la oferta, Certificado de Visita del lugar de trabajo extendido por

La misma deberá realizarse el día **24/09/2026 a las 10:00 horas.**


JUAN PABLO SORRENTI
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE CENTROS DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

.....
Firma y sello de Bioingeniería

.....
Firma y sello del Oferente

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, en nombre y representación de la
oferente _____ y en mi carácter de
_____ con facultades suficientes para este acto,
declara bajo juramento que:

A) La presentación de oferta en el proceso de compra referenciado precedentemente significa el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a:

1) las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes aplicables.

2) Las cláusulas del pliego de bases y condiciones generales y particulares, publicadas en el siguiente enlace de la página web oficial de la Municipalidad de Rosario:
<https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do?reset>

3) Las circulares con o sin consulta, publicadas en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario, en el siguiente link: <https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do?reset>

B) que ni mi representada, ni sus directores, apoderados o socios gerentes, se encuentran en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.

- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar procesado por auto firme o auto de apertura a juicio por delito cometido contra la propiedad, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Soc. Anónimas, Soc. en comandita por Acciones, Soc. por acciones simplificadas y Soc. de Responsabilidad Ltda., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro.
- Declaro no encontrarme en las causales previstas en la Ordenanza 9953 de 2018.

(En caso de encontrarse en concurso preventivo, deberá indicar juzgado interviniente, expediente por el que tramita y el nombre del síndico designado).

C) Que, para cualquier cuestión judicial que se suscite con relación al presente procedimiento, mi representada acepta la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

D) Declaro domicilio legal de mi representada en la ciudad de Rosario, sito en

.....
Firma y sello/Oferente

PLIEGO TÉCNICO **SISTEMA DE EXTRACCION MECANICA**

Centro de Salud E.M.A.U.S



ALBERTO RAGNI
ENCARGADO DE ENTENDIMIENTO
DUS SUP MK

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	3
3. NORMAS, MARCAS Y REGLAMENTACIONES.....	4
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA.....	4
5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTROL.....	6
6. INSPECCIONES, REGULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.....	7
7. GARANTÍA.....	7
6. PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	8

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la provisión, montaje, conexión, regulación y puesta en marcha de un **sistema de extracción mecánica dedicado para el Consultorio N.º 5 del centro de Salud EMAÚS**.

La instalación deberá asegurar la extracción controlada del aire del consultorio, manteniendo el local en **presión negativa respecto de los sectores adyacentes**, evitando la propagación de contaminantes hacia el pasillo y demás áreas del establecimiento.

La contratación comprenderá la ejecución completa de la instalación, incluyendo trabajos mecánicos, eléctricos y de control, así como toda provisión complementaria necesaria para su correcta terminación y funcionamiento.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá verificar previamente las condiciones reales de obra, dimensiones del local, recorridos disponibles, ubicación de la descarga exterior y características de las instalaciones existentes.

La contratación comprenderá como mínimo:

- Provisión e instalación del ventilador de extracción.
- Ejecución completa de conductos de extracción y descarga.
- Provisión e instalación de rejilla.
- Compuertas de regulación y accesorios.
- Soportes, fijaciones y elementos antivibratorios.
- Instalación eléctrica completa.
- Tablero local, protecciones y variador de velocidad.
- Comando de funcionamiento.
- Sistema de indicación de presión diferencial del consultorio.
- Regulación y balanceo del sistema.
- Medición final de caudal y presión diferencial.
- Puesta en marcha y entrega de la instalación completamente operativa.

El Contratista deberá proveer todos aquellos elementos que, aun no estando expresamente indicados, resulten necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema.



ALBERTO BAGNI
ENCARGADO DE PLANEAMIENTO

3. NORMAS, MARCAS Y REGLAMENTACIONES

Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las reglamentaciones municipales vigentes y normas aplicables para instalaciones termo mecánicas y eléctricas.

Los materiales responderán a normas IRAM y, en su defecto, ANSI, IEC o VDE. La fabricación y montaje de conductos deberá ajustarse a las recomendaciones SMACNA "Duct Construction Standards".

Como criterios de diseño para ventilación y control de ambientes destinados a pacientes con enfermedades transmisibles por vía aérea se tomarán como referencia las recomendaciones aplicables de **ANSI/ASHRAE/ASHE Standard 170** y demás normativa sanitaria vigente.

Las marcas indicadas serán de carácter orientativo y podrán reemplazarse por otras técnicamente equivalentes, previa aprobación de la Dirección de Bioingeniería.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El sistema será exclusivo e independiente para el Consultorio N.º 5 y estará compuesto por ventilador centrífugo, red de conductos, compuerta de regulación, rejilla de extracción, descarga al exterior y sistema eléctrico de comando y control.

La instalación deberá garantizar un mínimo de 12 renovaciones de aire por hora (12 ACH) y mantener el consultorio en presión negativa respecto del pasillo, con una diferencia mínima de 2,5 Pa.

El aire extraído deberá ser conducido directamente al exterior, sin posibilidad de recirculación hacia otros sectores del edificio.

Ventilador de extracción: Será del tipo centrífugo, de simple aspiración, con álabes curvados hacia atrás, apto para funcionamiento continuo. Contará con motor trifásico de potencia mínima 0,5 HP, alimentación 3 x 380 V - 50 Hz, protección mínima IP55 y regulación mediante variador electrónico de velocidad.

Como prestaciones de referencia, el ventilador deberá disponer de un caudal a boca libre del orden de 960 m³/h y una presión estática máxima no inferior a 17 mm c.a. La selección definitiva deberá garantizar el caudal correspondiente a las 12 renovaciones por hora y la presión disponible necesaria para vencer las pérdidas de carga de la instalación.

El mismo se instalará sobre una base de material de altura mínima 150 mm respecto del nivel de piso terminado, cuyas dimensiones deberán ser adecuadas al equipo instalado. La ejecución de dicha base estará íntegramente a cargo del Contratista.

Entre el equipo y la base se colocarán **elementos antivibratorios adecuados al peso y régimen de funcionamiento del ventilador**. La vinculación con la red de conductos se realizará mediante **junta flexible de lona ignífuga e impermeable**, evitando la transmisión de vibraciones a la instalación.

4.1 CONDUCTOS Y ACCESORIOS

El Contratista deberá proveer, fabricar e instalar todos los conductos necesarios desde la rejilla de extracción del Consultorio N.º 5 hasta el punto definitivo de descarga exterior.

Los conductos serán ejecutados en chapa galvanizada, con espesores adecuados a sus dimensiones y presión de trabajo, conforme a las recomendaciones SMACNA.

Las uniones deberán ejecutarse de manera de minimizar las fugas de aire. Todas las juntas, encuentros y pasos deberán quedar correctamente sellados.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de todos los **pases, perforaciones y aperturas en muros, tabiques, cielorrasos y demás elementos constructivos** que resulten necesarios para el tendido de los conductos. Asimismo, deberá realizar el **sellado, reparación y terminación de todos los sectores intervenidos**, incluyendo los trabajos de albañilería, revoque y pintura que resulten necesarios, restituyendo las superficies afectadas a condiciones equivalentes a las existentes.

Las curvas deberán poseer radios adecuados para reducir pérdidas de carga, turbulencias y nivel sonoro.

La instalación incluirá una compuerta manual de regulación de 20 x 20 cm, del tipo aletas opuestas, construida íntegramente en chapa galvanizada calibre N.º 16, con marco perimetral rígido, bujes de bronce y sistema de accionamiento mediante planchuelas de acero, destinada a permitir la regulación y balanceo definitivo del caudal de extracción.

La rejilla de extracción será metálica, marca Ritrac o equivalente, con terminación pintada color blanco horneado, de dimensiones mínimas 200 x 450 mm, según caudal definitivo.

La ubicación de la rejilla deberá favorecer el barrido del aire del consultorio hacia el punto de extracción y evitar cortocircuitos con la impulsión de aire existente.

4.2 DESCARGA AL EXTERIOR

La descarga del aire extraído deberá realizarse **directamente al exterior**, en un punto que evite su reingreso al edificio y la exposición directa de personas.

Su ubicación definitiva deberá verificarse en obra considerando la presencia de ventanas, puertas, tomas de aire exterior, circulaciones y demás sectores potencialmente afectados.

La descarga deberá ejecutarse de manera que favorezca la dispersión del aire extraído y deberá contar con los elementos necesarios para impedir el ingreso de agua de lluvia y cuerpos extraños, sin generar una restricción significativa al flujo de aire.

No se permitirá conectar la extracción del Consultorio N.º 5 a sistemas de retorno o recirculación de aire existentes.

5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTROL

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de la instalación eléctrica asociada al sistema, desde el tablero general existente hasta el ventilador, incluyendo protecciones, cableado, canalizaciones, tablero local, variador de velocidad, comando y puesta a tierra.

Todos los materiales deberán ser nuevos y responder a normas IRAM vigentes.

5.1 PROTECCIONES, TABLERO Y COMANDO

Desde el tablero general existente se deberán proveer e instalar las protecciones termomagnéticas y diferenciales correspondientes.

A pie del ventilador se instalará un tablero metálico estanco destinado a alojar el variador electrónico de velocidad y los elementos de comando y protección necesarios.

Dentro del consultorio se instalará una llave para comando del sistema, cuya ubicación será coordinada con la Dirección de Bioingeniería.

Los componentes eléctricos serán de primeras marcas reconocidas, tales como Siemens, ABB, Schneider o equivalentes aprobados.

5.3 CABLEADO Y CANALIZACIONES

El tendido eléctrico completo hasta el ventilador será ejecutado por el Contratista, incluyendo conductores, bandejas, canalizaciones, cajas de paso y accesorios necesarios.

Los conductores serán de cobre electrolítico con aislación tipo Afumex o equivalente aprobado, dimensionados según la potencia definitiva del equipo.

Todas las máquinas, tableros y elementos metálicos deberán conectarse al sistema de puesta a tierra existente.



ALBERTO RAGNI
ENCARGADO DE LA
E-05 SEP 19.5

6. INSPECCIONES, REGULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El Contratista deberá permitir inspecciones durante todas las etapas de ejecución y entregar la instalación completamente terminada, limpia y operativa.

La puesta en marcha comprenderá como mínimo:

- Verificación del sentido de giro del ventilador.
- Regulación del variador de velocidad.
- Control de vibraciones y ruidos.
- Medición del caudal efectivo de extracción.
- Medición de la presión diferencial entre el Consultorio N.º 5 y el pasillo.

La recepción provisoria quedará condicionada a demostrar mediante mediciones que el sistema proporciona **como mínimo 12 renovaciones de aire por hora y mantiene una presión negativa mínima de 2,5 Pa respecto del sector adyacente.**

Los resultados deberán registrarse en una planilla de mediciones, indicando caudal, renovaciones de aire, presión diferencial y condiciones de funcionamiento del ventilador.

7. GARANTÍA

El Contratista garantizará la totalidad de la instalación y sus componentes por un período de **doce (12) meses** a partir de la recepción provisoria.

Durante dicho período deberá reparar o reemplazar sin cargo cualquier elemento defectuoso, incluyendo materiales y mano de obra necesarios.



ALBERTO RAGNI
ENCARGADO MANTENIMIENTO
DCS 202 19.1

6. PLANILLA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá presentarse utilizando el formato de planilla provisto.
No se podrán modificar, agregar ni eliminar los ítems establecidos.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total
1	Provisión de extractor centrífugo, según Pliego Técnico.	UN	1	\$
2	Provisión e instalación de conductos, rejilla, accesorios y trabajos de montaje , según Pliego Técnico.	GL	1	\$
3	Instalación eléctrica y control , incluyendo alimentación, protecciones, comando y variador de velocidad.	GL	1	\$
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				\$



ALBERTO BAGNI
ENCARGADO DE ENTREGA
11/03/2023

HIGIENE & SEGURIDAD
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



Municipalidad
de Rosario

Anexo higiene y seguridad

REQUISITOS A CONTRATISTAS



ÍNDICE

OBJETO.....	3
DESARROLLO.....	3
APLICACIÓN.....	3
OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS.....	3
CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO EMPRESAS.....	3
CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO MONOTRIBUTISTAS.....	4
CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO COOPERATIVAS.....	5
COOPERATIVAS SIN ART.....	5
COOPERATIVAS CON ART.....	5
OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS.....	6
IMPORTANTE.....	6

OBJETO

Se establecen los requisitos legales y técnicos que deberán cumplir las empresas y/o cooperativas y/o profesionales contratistas (empresas, autónomos, cooperativas, etc.) en materia de Seguridad y Salud Ocupacional para desarrollar tareas en el Hospital Clemente Álvarez, con el fin de preservar la salud e integridad psicofísica del trabajador, los bienes materiales del establecimiento y de terceros.

DESARROLLO

Legislación Aplicable: Ley Nacional 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo; Decreto Reglamentario 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción; Ley Nacional 24557 Riesgos del Trabajo; Decreto 351/79; Resolución S.R.T. 051/97. /Resolución S.R.T. 035/98. /Resolución S.R.T. 231/96; Res. SRT 61/23; Res. SRT 503/14; Res. SRT 550/11; Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones y/o Reglamentación Nacional, Provincial o Municipal que le competa de acuerdo a las tareas a realizar y vigentes al momento de ejecución de las obras y Convenios Colectivos de trabajo vigentes para la actividad de que se trate.

APLICACIÓN

Todos los contratistas que ejecuten servicios deberán cumplir con lo establecido por el Dec. 351/79; resoluciones complementarias actuales que apliquen a la actividad a ejecutar y toda aquella resolución que a futuro sea de aplicación a partir de la publicación en el boletín oficial.

Lo definido en este documento aplica tanto a tareas de carácter permanente o prolongado en el tiempo (ejemplo: Personal de higiene hospitalaria, seguridad) así como a trabajos eventuales de provisión de distintos servicios (ejemplo: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado).

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS**CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO EMPRESAS**

- Aviso de Inicio de Obra con recibo de su Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Programa de Seguridad vigente y aprobado por su A.R.T, en caso que corresponda.
- Los trabajos a realizar que no se encuentren enmarcadas en la presentación de un Programa de Seguridad debe presentar un Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.

Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.

- Cronograma de capacitación anual y constancia de capacitación al personal:
 - I. Capacitación de Inducción antes de iniciar las actividades: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la obra o trabajo a realizar. Incluir "Difusión del Programa de Seguridad para Obras en Construcción según Res

628/11" o "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.

II. Capacitación Mensual del Personal.

- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Certificado de Cobertura de A.R.T y Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal en caso de empresa y con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad y registro de asistencia del Profesional firmante del Programa de Seguridad o programa de trabajo seguro según Res. SRT 231/96 o Decreto 1338/96 de acuerdo a la actividad a desarrollar por el contratista.

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO MONOTRIBUTISTAS

- Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.
Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.

- Constancia de capacitación al personal:

III. Capacitación de Inducción antes de iniciar las tareas: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la actividad o trabajo a realizar. Incluir "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.

IV. Capacitación Mensual del Personal.

- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Seguro de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.

Nota: por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$ 40.000.000 y por gastos médicos asistenciales de \$ 10.000.000.

- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante de acuerdo al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO COOPERATIVAS

COOPERATIVAS SIN ART

- Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.
Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.

- Constancia de capacitación al personal:

V. Capacitación de Inducción antes de iniciar la tareas: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la

Requisitos a Contratistas

actividad o trabajo a realizar. Incluir "Programa de Trabajo Seguro." Deberá presentar el registro correspondiente.

VI. Capacitación Mensual del Personal.

- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Seguro de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.

Nota: por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$ 40.000.000 y por gastos médicos asistenciales de \$ 10.000.000.

- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)

COOPERATIVAS CON ART

- Aviso de Inicio de Obra con recibo de su Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Programa de Seguridad vigente y aprobado por su A.R.T, en caso que corresponda.
- Los trabajos a realizar que no se encuentren enmarcadas en la presentación de un Programa de Seguridad debe presentar un Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea.

Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.

- Cronograma de capacitación anual y constancia de capacitación al personal:

VII. Capacitación de Inducción antes de iniciar las actividades : Difundir temas relacionados a riesgos generales de la obra o trabajo a realizar. Incluir "Difusión del Programa de Seguridad para Obras en Construcción según Res 628/11" o "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.

VIII. Capacitación Mensual del Personal.

- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Certificado de Cobertura de A.R.T y Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal en caso de empresa y con cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Rosario.
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad y registro de asistencia del Profesional firmante del Programa de Seguridad o programa de trabajo Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

- La seguridad e higiene en el trabajo es responsabilidad directa, indelegable e inexcusable del contratista, quien debe garantizar la protección de la salud y la integridad física de los trabajadores (conforme a la Ley 19.587, el Decreto 351/79 y demás normativa vigente) y terceros . Para ello, está obligado a proveer a su personal los elementos de protección personal y colectiva adecuados al riesgo, asegurar la correcta señalización y delimitación de las áreas de

- trabajo , y garantizar que todas las maquinarias, herramientas y materiales utilizados cumplan con normas de calidad y seguridad reconocidas, manteniéndolos libres de defectos y con el debido mantenimiento.
- En caso de surgir situaciones no contempladas en el presente documento, el contratista deberá acatar de manera inmediata las recomendaciones y disposiciones emitidas por la Municipalidad de Rosario, así como aquellas que resulten de inspecciones realizadas por la autoridad laboral u otros organismos competentes. Todas las erogaciones económicas que deriven de dichas medidas serán por exclusiva cuenta y orden del contratista, no pudiendo ser facturadas ni trasladadas a la Municipalidad de Rosario bajo ningún concepto.

SITUACIONES PARTICULARES CON RIESGO ESPECIALES

- Se requerirá la presencia de Licenciados o técnicos en Higiene y seguridad en el trabajo con matriculación, de forma permanente en obra y hasta la finalización de la misma , cuando las tareas a realizar impliquen un riesgo de nivel elevado para las personas que en ella trabajen o el ambiente de trabajo, cabe destacar que siempre que la autoridad de competencia a cargo del pliego lo requiera deberá cumplirse con esta solicitud previamente informada en la visita de obra.
- A continuación se detallan alguna de las principales actividades que requerirán la presencia permanente de personal especializado en Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Tareas que requieran medios externos de elevación para materiales y o equipos. (Gruas , Plumas,Trompos)
- Tareas en donde se utilicen andamios ,andamios colgantes,sillets.
- Tareas que se realicen en altura y con riesgos de caídas al vacío, superiores a los 2 metros.
- Movimientos de suelo.
- Excavación .
- Demolición.

IMPORTANTE

Todo incumplimiento en los requisitos mencionados anteriormente será informado al responsable del área correspondiente de la S.S.P. de la Municipalidad de Rosario que solicite el trabajo para que tome las determinaciones que considere correspondientes al respecto.

Durante la ejecución de las tareas el personal del Servicio de Higiene y Seguridad realizará las inspecciones a los distintos frentes de trabajo que considere oportunas.

El personal de Higiene y Seguridad tiene la facultad de detener los trabajos si las condiciones de seguridad no son las adecuadas para desarrollar las tareas.

La documentación requerida debe presentarse vía correo electrónico a: dirv.serv.grales@rosario.gov.ar de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. La revisión de la documentación se realizará en un plazo de 48hs hábiles de recibida.